ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, 19 de diciembre de 2025

Doctor:
MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de Oficina
OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC
E.S.M.

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO - contrato de compraventa, objeto: 2025TI-28 CONTRATAR LA PROVISIÓN DE 200 LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS POR 12 MESES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PROTECCIÓN DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES, AL IGUAL QUE LA INSTALACIÓN DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE DICHO SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Cordial Saludo,

Me permito rendir concepto jurídico favorable sobre la viabilidad del contrato de compraventa en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC
CONTRATISTA	DOCUXER S.A.S NIT 807004387-0 Representante Legal: JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ C.C. No. 91.246.138 Dirección: AV 9E 11 52 LA RIVIERA, Cúcuta – Norte de Santander Correo electrónico: juan.valencia@docuxer.com
OBJETO	2025TI-28 CONTRATAR LA PROVISIÓN DE 200 LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS POR 12 MESES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PROTECCIÓN DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES, AL IGUAL QUE LA INSTALACIÓN DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE DICHO SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MC/TE ($26.000.000),** incluido todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA un ÚNICO PAGO de conformidad con la entrega a entera satisfacción de bienes requeridos por la Entidad, siempre y cuando exista acta de recibo a satisfacción de los

	servicios prestados debidamente suscrita por el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: i) Informe de cumplimiento del bien o servicio. ii) Aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento del suministro del bien o servicio por cada beneficiario. iii) Acta de ejecución. iv) Presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del Municipio. v) Ingreso al almacén. vi) Certificación de parafiscales o planilla del mes en que se genere la compra y/o el servicio. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de San José de Cúcuta efectuará su pago dentro de los siguientes treinta (30) días calendario. La factura deberá reunir los requisitos del Código de Comercio y las demás normas que la regulan. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de 10 días; el plazo será contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro del tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.
TIPO DE CONTRATO	Compraventa

CONSIDERACIONES:

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de sus servicios dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. TIC-MC-003-2025 para contratar el objeto: 2025TI-28 CONTRATAR LA PROVISIÓN DE 200 LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS POR 12 MESES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PROTECCIÓN DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES, AL IGUAL QUE LA INSTALACIÓN DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE DICHO SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar es Mínima cuantía, conforme a la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Que revisado el expediente virtual de la plataforma SECOP II, se evidencia que el presente proceso tiene como finalidad la contratación mediante la MODALIDAD MINIMA CUANTIA, cuyo objeto que se quiere suplir es el 2025TI-28 CONTRATAR LA PROVISIÓN DE 200 LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS POR 12 MESES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PROTECCIÓN DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES, AL IGUAL QUE LA INSTALACIÓN DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE DICHO SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

El presente proceso contractual se efectuó por la modalidad de Selección de mínima cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, por no exceder el valor, del

10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, y se tendrá como único criterio de ponderación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizó exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección contractual, así como el contrato que de él se deriva, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

El trámite precontractual: la elaboración de la aceptación de la oferta de la referencia se adelantó por parte del secretario de Despacho – Jefe de la Oficina TICS del Municipio de San José de Cúcuta con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor alcalde Municipal.

Que el texto de la aceptación de la oferta se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias Decreto 1082 de 2015, en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, invitación publica de mínima cuantía y así mismo se dio cumplimiento a todas las etapas precontractuales y la publicidad de los pliegos de condiciones conforme a las circulares expedidas por Colombia compra eficiente.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **DOCUXER S.A.S**, representada legalmente por **JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ**, identificado con C.C. No. 91.246.138, tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se encuentra debidamente acreditado que **DOCUXER S.A.S,** representada legalmente por **JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ,** identificado con C.C. No. 91.246.138, es un oferente persona jurídica sujeto de derecho privado, de reconocida idoneidad, con capacidad organizativa y financiera, con experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato, a partir de lo anterior, que **DOCUXER S.A.S** cumple con los requisitos de Idoneidad, Capacidad y Experiencia, así como aporta los documentos solicitados por el Municipio de San José de Cúcuta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DEL CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00008123	04 DE DICIEMBRE DE 2025	$26.225.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
VIGENCIA	2025		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN		

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del contrato de compraventa entre EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y el proponente **DOCUXER S.A.S**, representada legalmente por JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ, identificado con C.C. No. 91.246.138, para ejecutar el objeto contractual denominado: 2025TI-28 CONTRATAR LA PROVISIÓN DE 200 LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS POR 12 MESES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PROTECCIÓN DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES, AL IGUAL QUE LA INSTALACIÓN DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE DICHO SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Cordialmente,

MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO
Abogada Contratista Secretaría General